



*ANUNCIO de 2 de agosto de 2017 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del vial (Calle Degollá). (2017081197)*

Por Resolución de Alcaldía n.º 0787/2017, de fecha 2 de agosto, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del vial (Calle Degollá) que lleva a la práctica las determinaciones del proyecto básico y de ejecución, lo que se publica a los efectos de los artículos 79 y 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

“Decreto n.º 0787/2017 de 2 de agosto, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto Básico y de Ejecución de Urbanización del Vial (Calle Degollá) de Miajadas (Cáceres).

Visto que, con fecha 6 de junio de 2017, se aprobó inicialmente, mediante Resolución de Alcaldía el proyecto de Urbanización del Vial (Calle Degollá), que lleva a la práctica las determinaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución, y que se ha presentado por D. Alfonso Díaz Sánchez y Hermanas.

Visto que, el Proyecto fue sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura n.º 118 de fecha 21 de junio de 2017 y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Asimismo, se dio audiencia por este mismo plazo a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del proyecto de urbanización a los efectos de que presentaran cuantas alegaciones estimaran pertinentes.

Visto que, durante el período de información pública, no se ha presentado por los interesados alegación alguna.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Vial (Calle Degollá) que lleva a la práctica las determinaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución, presentado por D. Alfonso Díaz Sánchez y Hermanas.

Segundo. Publicar la presente resolución de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de Cáceres. Asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.miajadas.es>.

Tercero. Notificar a los interesados la presente resolución con indicación de los recursos pertinentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Díaz Alías, en Miajadas, a dos de agosto de dos mil diecisiete”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer



directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Miajadas, 2 de agosto de 2017. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.